Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RENOVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (CONTR 2024 812776)

Valorada por la Mesa de contratación del citado expediente la documentación aportada por la entidad OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, SLU, propuesta como adjudicataria como consecuencia de la exclusión de la primera entidad clasificada, se advirtieron en la misma los siguientes defectos y omisiones que precisan ser subsanados:

• En relación con el impuesto de actividades económicas, la entidad ha aportado certificado de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, así como justificante de pago del año 2024. No obstante, no ha presentado declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, requiriéndose la subsanación de dicho aspecto.

• En relación con la solvencia técnica, el apartado 4.C.2 del Anexo I del PCAP exige un equipo auditor compuesto por al menos dos personas auditoras, asumiendo una de ellas la jefatura del equipo. La entidad aporta un equipo auditor integrado por tres profesionales (Auditor Jefe D.José María Domínguez Sánchez Barranco y dos auditores, D. Manuel Martín Sánchez y D. Alberto González Andrades). Se han advertido en la documentación aportada las siguientes incidencias:

- Respecto al certificado de cualificación del equipo auditor aportado, se indica en el mismo que D. José María Domínguez Sánchez Barranco, D. Manuel Martín Sánchez y D. Alberto González Andrades son auditores jefes cualificados por OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L., para las normas ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de la Calidad) e ISO 14001:2015 (Sistemas de Gestión Ambiental) cumpliendo los requisitos establecidos por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la realización del servicio. No obstante, en el apartado 5.A del Anexo I del PCAP (apartado 4.c), además de lo anterior, se especifica como requisito que todos los miembros del equipo auditor tienen que estar cualificados para la realización de auditorías en el sector de administración pública, debiendo el certificado acreditativo emitido por la entidad licitadora aludir expresamente a este aspecto.

- Por lo que hace a la acreditación de la experiencia del equipo auditor, la entidad ha aportado los currículum vitae de los integrantes del equipo auditor, dos de los cuales (D. José María Domínguez Sánchez Barranco y D. Alberto González Andrades), cumplen el requisito de la experiencia exigida de al menos ocho años en la realización de auditorías de certificación, mientras que D. Manuel Martín Sánchez no cumple con dicho requisito. Asimismo, se requiere la presentación de los currículum vitae debidamente firmados por cada uno de los integrantes del equipo.

- En relación con el compromiso de adscripción de medios personales, la entidad ha aportado el Anexo V-E que el PCAP exige: “Modelo de declaración de la experiencia en auditorías de actividades de gestión de servicios sociales, teleasistencia y atención a las drogodependencias y/o adicciones”, sólo de uno de los integrantes del equipo auditor, en concreto del Auditor Jefe, D. José María Domínguez Sánchez Barranco, si bien el apartado 4.D del Anexo I del PCAP exige que la entidad que resulte adjudicataria, debe comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato un equipo auditor en el que todos sus integrantes en los últimos 5 años, y en

actividades de gestión de servicios sociales, de teleasistencia, sanitarias o atención a las drogodependencias o adicciones, haya realizado un mínimo de:

20 auditorías de sistemas de gestión de calidad conforme a la Norma ISO 9001.
20 auditorías de sistemas de gestión ambiental conforme a la Norma ISO 14001.
5 auditorías de certificación del servicio de teleasistencia conforme a la Norma UNE 158401. (Esta última solo será exigible a uno de los miembros integrantes del equipo auditor y no a todos).

Además, en el Anexo V-E presentado por la entidad relativo a D. José María Domínguez Sánchez Barranco, no queda claro el número de auditorías realizadas, por lo que se requiere una aclaración acerca del número de auditorías de certificación efectuadas para cada norma requerida. A este respecto, se le insta a que aporte el Anexo V-E, en el que conste la fecha de emisión del informe correspondiente a cada auditoría realizada, dado que se considerará que una auditoría ha sido efectivamente realizada en la fecha de emisión de su informe.

Asimismo, se requiere la presentación del Anexo V-E debidamente cumplimentado de todos los integrantes del equipo auditor.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la mesa de contratación acordó requerir a la entidad **las subsanaciones indicadas,** disponiendo para ello de **tres días naturales.** La documentación debe ser presentada **a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica**, donde se les indica la fecha de finalización de dicho plazo, bajo apercibimiento de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, la entidad será excluida del procedimiento de adjudicación.